



FUNDACIÓN CULTURA SIN FRONTERAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO GENERAL PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA FUNDACIÓN CULTURA SIN FRONTERAS.

Generalidades:

1. El presente reglamento tiene como propósito normar institucionalmente el ejercicio y participación de todos los involucrados en la ejecución de los programas con carácter de educación de las distintas ofertas académicas que brinda la Fundación Cultura Sin Fronteras, con el objetivo de incentivar a los estudiantes a cumplir sus obligaciones de estudios, normando la conducta y comportamientos de éstos durante su permanencia en dichos programas, para así garantizar el mejoramiento continuo; en atención a una formación integral, orientada por principios de equidad, calidad, pertinencia, responsabilidad ético-académico y social.
2. Se establece el deber de estimular en los estudiantes el cabal cumplimiento del presente reglamento y sancionar con justicia, a quienes infrinjan, así como sus obligaciones y deberes. Todas las decisiones dictadas en virtud de este Reglamento estarán dirigidas a fortalecer los principios que inspiran la formación, disciplina ciudadana e institucional, que son los mismos principios que guiarán a los trabajadores académicos y autoridades de la Fundación para dialogar, aconsejar y orientar a los estudiantes.

Normas de convivencias:

Deberes:

1. Los estudiantes de los programas ofrecidos por La Fundación Cultura Sin Fronteras, además de lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Latinoamericana y del Caribe, con quien se contempla convenio suscrito desde el año 2015, y otros instrumentos normativos que rigen a las universidades, tendrán los siguientes deberes:
 - a. Cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes vigentes.



FUNDACIÓN CULTURA SIN FRONTERAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- b. Tener una conducta intachable, dentro y fuera del recinto académico, caracterizada por una actitud serena y comedida; de orden, cortesía y buena educación hacia la comunidad.
- c. Mantener trato decoroso en todo momento hacia las autoridades universitarias, trabajador académico, administrativo y obrero, así como hacia sus propios compañeros de clase y demás individuos que hagan vida en el recinto de académico.
- d. Desarrollar y mantener una actitud de respeto, decoro, colaboración y solidaridad hacia los compañeros de estudios.
- e. Contribuir con su conducta y actitud ejemplar a elevar el nivel cultural, académico, ético y moral de todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- f. Asistir puntualmente a clases y seguir con atención el desarrollo de las mismas, aprovechando al máximo las orientaciones del docente en función de su formación integral.
- g. Respetar las reglas protocolares y mantener una conducta que no altere el desarrollo de los actos formales que se ejecuten.
- h. Cultivar y practicar en todas las circunstancias los valores de la honestidad, la disciplina, la amistad, la justicia y la vocación de servicio.
- i. Cuidar y proteger los ambientes, útiles, materiales, equipos y demás bienes patrimoniales del recinto académico.
- j. Cuidar el lenguaje, vestimenta y presentación personal, con la finalidad de dar buen ejemplo.
- k. Tener en todo momento una conducta apegada a la moral y las buenas costumbres, evitando situaciones conflictivas que puedan atentar contra la integridad y el decoro de compañeros, docentes, personal administrativos y demás miembros de la comunidad de aprendizaje.
- l. Practicar activamente el compañerismo, la solidaridad, el internacionalismo, la tolerancia, el diálogo y la honestidad, así como



defender la vida, la igualdad, la libertad, la paz, la verdad, la justicia y los Derechos Humanos.

Disciplina y faltas:

1. Se considera falta lesiva y prohibida, toda acción u omisión que el estudiante cometiera dentro o fuera del recinto académico contraria a los fines y objetivos de los Programas, como el incumplimiento de sus deberes o la afectación del normal funcionamiento de los mismos.
2. Con el fin de la aplicación de la sanción, se tomará en cuenta el hecho, la intención con que fue cometido y sus consecuencias.
3. Se consideran faltas leves:
 - a. La inasistencia injustificada o no hasta por tres (03) días a los programas de formación.
 - b. La falta de inscripción dentro del plazo establecido por la Junta Directiva.
 - c. El incumplimiento de las asignaciones de aprendizaje establecidas por el trabajador docente.
 - d. El irrespeto a las normas destinadas al buen desenvolvimiento del hecho académico.
 - e. La trasgresión de las condiciones establecidas para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
 - f. Ingresar o permanecer en vestimenta no adecuada y otros señalados en este reglamento.
 - g. El incumplimiento de los deberes estudiantiles que no se circunscriben dentro de otra conducta.
4. Se consideran faltas graves:
 - a. La interceptación, acceso, o uso de un sistema que utilice tecnología de información, u otros, para alterar los sistemas o las redes informáticas del Programa, bien que lo hubiere hecho para fines particulares o en favor de terceras personas, sin la debida autorización, o excediendo la que se le hubiere otorgado.



FUNDACIÓN CULTURA SIN FRONTERAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- b. Las palabras, hechos indecorosos o inmorales o cualquier otro acto que perturbe notoriamente el orden que debe existir en el recinto académico.
 - c. Asistir a la jornada de clases o actividades prácticas, pasantías o rotaciones en estado de embriaguez o bajo la acción indebida de estupefacientes o alucinógenos.
 - d. Impedir el acceso a las clases, dificultar el desarrollo de las mismas u obstaculizar el proceso de enseñanza, la investigación o la marcha académica y administrativa.
 - e. El fraude o intento de fraude en las estrategias de valoración, ya sea individual o en colaboración de otros para su ejecución y el plagio.
 - f. Uso irresponsable y fuera de ética e irrespeto de los espacios de las instalaciones académicas.
 - g. Actos indecorosos que se hayan ejecutado en los espacios destinados para la enseñanza.
 - h. La participación, promoción y realización de juegos de envite y azar dentro de los espacios destinados para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Se consideran faltas muy graves:
- a. Los hechos o conductas tipificadas como delitos o faltas en la Ley.
 - b. Portar dentro de los espacios destinados para el proceso de enseñanza-aprendizaje armas de cualquier tipo, o instrumentos susceptibles de ser utilizados como tal.
 - c. Participar en hechos de violencia, amenazas graves, que causen o puedan causar lesión, sufrimiento físico, perjuicio a la salud, perturbación de las facultades intelectuales contra cualquier integrante del staff docente, Junta Directiva, y cualquier otro individuo que sea parte de la comunidad de aprendizaje.
 - d. Agredir verbal o físicamente a cualquier integrante del staff docente, Junta Directiva, y cualquier otro individuo que sea parte de la comunidad de



FUNDACIÓN CULTURA SIN FRONTERAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- aprendizaje. durante el desarrollo de actos protocolares, solemnes, ceremoniales y actividades propias de la comunidad de aprendizaje.
- e. Difamar, injuriar o calumniar el nombre de la institución, sus programas, algún miembro del staff docente, Junta Directiva, y cualquier otro individuo que sea parte de la comunidad de aprendizaje, con motivo del ejercicio de sus funciones.
 - f. Lesionar o producir sufrimiento físico, perjuicio a la salud, perturbación de las facultades intelectuales del staff docente, Junta Directiva, y cualquier otro individuo que sea parte de la comunidad de aprendizaje, en el ejercicio o con motivo de sus actividades.
 - g. Daños a bienes propiedad de la Universidad, de la Fundación Cultura sin Fronteras o de terceros, que estén bajo su responsabilidad, siempre que estos se encuentren dentro del recinto universitario o espacios destinados para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - h. La falta de probidad del estudiante en el ejercicio de sus obligaciones, las vías de hecho ejecutadas, las ofensas e injurias graves proferidas en contra personal administrativos, técnicos, obreros y estudiantes o contra los familiares de estos.
 - i. La insubordinación o la indisciplina en contra de las autoridades administrativas y académicas.
 - j. La práctica o instigación de actividades político-partidista o de propaganda que incite a la violencia a través del empleo de cualquier medio de difusión, divulgación o publicación.

Sanciones:

1. Las faltas o delitos que lesionen el desempeño estudiantil tendrán sanciones disciplinarias, interdictivas, constitutivas y resarcitorias para el estudiante autor material, autor intelectual, cómplice, colaborador o cooperador, aparte de las acciones civiles y penales que la Fundación Cultura Sin Fronteras pueda ejercer en consecuencia de dichas faltas.



2. Toda sanción ha de guardar absoluta proporción con la conducta realizada y siempre estará limitada por la medida siguiente en gravedad, evitando que la consecuencia más leve produzca los efectos de otras de mayor entidad según el grado de gravedad.
3. El estudiante que haya realizado faltas descritas como leve, tendrá la sanción siguiente:
 - a. Amonestación escrita
4. El estudiante que haya realizado faltas descritas como graves, tendrá la sanción siguiente:
 - a. Suspensión del programa por el tiempo que designe el Comité Disciplinario.
5. El estudiante que haya realizado faltas descritas como muy graves, tendrá la sanción siguiente:
 - a. Expulsión definitiva del programa.

Comité Disciplinario

1. Tiene como finalidad hacer cumplir las normas de convivencia descrita en el presente reglamento.
2. El presente comité está conformado por el Director General, Director de Educación, Director de Finanzas y Director de Programas y Asuntos Sociales adscritos a la de Fundación Cultura Sin Fronteras, el Coordinador Académico del programa y un (1) docente del programa.
3. El responsable de sustanciar las faltas disciplinarias será un Docente el cual deberá ser un integrante del staff docente, designado por la Junta Directiva, quien una vez recibida la solicitud, iniciará el procedimiento respectivo a los fines de demostrar las condiciones de tiempo, modo y lugar de la comisión de la falta y responsables.
4. El Docente designada tendrá como responsabilidades:
 - a. Elaboración y foliatura del expediente.
 - b. El resguardo del expediente y demás elementos relacionados con la falta.



- c. Notificar a los involucrados y citar a los testigos.
- d. Tomar declaraciones a las partes involucradas y testigos.
- e. Formular actas con las conclusiones.
- f. Cualquier otra que le asigne la Junta Directiva.
- g. La aceptación y la renuncia del Docente para el cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, deberá constar por escrito, en Acta de consejo técnico de Docentes.

Proceso de levantamiento de Actas:

1. El Docente que presencie la existencia o realización de conductas previstas en este Reglamento deberá levantar un acta con indicación de tiempo, modo, lugar y testigos de lo ocurrido. En caso que tenga fundados motivos de la existencia o realización de faltas previstas en este Reglamento, deberá denunciarlas a la coordinación académica de cada programa.
2. Sí la falta se presume cometida durante la realización de actividades académicas o actividades vinculadas, el Docente responsable de dicha actividad deberá levantar un acta de lo ocurrido y remitir el documento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes ante la instancia jerárquicamente establecida a los fines de que sea remitida ante la Junta Directiva y éste solicitará información o podrá ordenar el inicio del procedimiento.

Proceso de admisión para los programas académicos.

1. El proceso para la admisión de estudiantes que aspiren ingresar se desarrollará en dos etapas: una de preinscripción y otra de formalización de la inscripción de los aspirantes, luego de haber culminado el propedéutico.
2. El proceso de admisión será el mismo para todos los interesados en ingresar como aspirante en cualquiera de los programas o materias ofrecidas.
3. La junta Directiva del Programa fijará y publicará las fechas y periodos del procesos para inscripción y reinscripción



4. Los participantes nuevo ingreso aspirantes a inscripción deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Página Web
 - b. Pago y reportar pago
 - c. Entregar documentos
 - d. Cursar propedéutico
5. Los estudiantes aspirantes a reinscripción deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Solvencia de pago, trimestre anterior.
 - b. Kardex de notas aprobatorias por materia.
 - c. Planilla web
6. Para los procesos de inscripción y reinscripción la Junta Directiva realizará la publicación del calendario con los periodos establecidos para cada uno de los casos, los aspirantes a cada proceso deben cumplir de forma obligatoria tanto con los requisitos como las fechas y periodos establecidos, en caso de incumplimiento quedara sujeto a la aplicación de sanciones enmarcadas en este reglamento.

Curso Propedéutico.

1. El curso propedéutico, es una metodología utilizada en el proceso de admisión de las nuevas cohortes que ingresan en los programas ofertados por la Fundación cultura sin frontera, el cual se basa en un programa elaborado por la Junta Directiva y el componente Docente, con la finalidad de afianzar conocimientos elementales, necesarios para la nivelación de cada uno de los participantes.
2. El Propedéutico se realiza en la sede física seleccionada por la Junta Directiva, y aplica para los turnos Matutino, Vespertino y Dominical.
3. El curso propedéutico constara de seis (6) materias fundamentales:
 - a. Introducción al perfil profesional
 - b. Normas APA.
 - c. Lenguaje y ortografía.



- d. Fundamentos de ciencias básicas o afines al programa.
4. El propedéutico tiene una duración de dos a tres semanas, según el turno seleccionado.
5. Es de carácter obligatorio para todos los aspirantes y nuevos ingresos.

Formalización de la inscripción:

1. Todo aspirante que sea admitido para cursar cualquiera de los Programas, deberá formalizar su inscripción o reinscripción en las fechas establecidas en el calendario académico. El aspirante que no formalice la inscripción o reinscripción perderá su derecho de admisión y para optar de nuevo al ingreso deberá realizar nuevamente el proceso en las fechas estipuladas por la Junta Directiva en nuevo calendario.
2. Un aspirante que sea admitido por cualquiera de los procesos y no pueda, por razones justificadas, iniciar sus estudios en la fecha prevista en el calendario académico, podrá diferir el ingreso de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
3. Los aspirantes admitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos para formalizar su inscripción:
 - a. Presentar la cédula de identidad.
 - b. Presentar el original del título de educación media correspondiente y consignar copia fotostática del mismo. En defecto del título deberá producirse el comprobante de tramitación del mismo, con el compromiso de presentar el original mencionado tan pronto como sea recibido.
 - c. Presentar el recibo de cancelación
 - d. Los demás que fije la Junta Directiva.
 - e. Las personas que hayan realizado estudios de secundaria fuera del país, deberán tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la equivalencia de sus estudios y presentar el título de educación media venezolana o la constancia de solicitud del mismo.



4. El estudiante que pierda la inscripción o reinscripción por no haber cursado ninguna asignatura del trimestre o materias inscritas, podrá iniciar un nuevo proceso de admisión si desea continuar los estudios. Para lo cual deberá hacer una solicitud debidamente argumentada ante la Junta Directiva, durante el lapso de la inscripción o reinscripción.
5. Los aspirantes procedentes de otras Universidades o Institutos Universitarios de educación superior del país o del exterior que aspiren ingresar a los programas, podrán solicitar su admisión a través del régimen de ingreso por suficiencia.

Régimen de Diferimiento:

1. Todo estudiante que haya sido admitido para cursar los Programas podrá solicitar el diferimiento de ingreso por un trimestre o por un año, solo si presentan causas justificadas. Los diferimientos por un trimestre no son renovables.
2. El estudiante admitido interesado en diferir el ingreso a los programas, deberá dirigir una solicitud escrita y debidamente documentada a la Junta Directiva, exponiendo las razones por las cuales ha solicitado el diferimiento.
3. La Junta Directiva en conjunto con Control de Estudios, decidirán si procede tal diferimiento, y de concederlo, notificará formalmente al solicitante.
4. Un estudiante que no renueve el diferimiento o que al vencimiento del mismo no formalice la inscripción, perderá la admisión y debe efectuar todo el proceso de admisión nuevamente, si desea realizar estudios.

Estructura de la formación trimestral:

1. El año académico comprende tres (3) períodos lectivos regulares de doce (12) semanas cada uno, los cuales están separados por recesos intertrimestrales. La semana trece (13) se destinará únicamente para la revisión y firma de las notas



definitivas. En caso de haber perdido una evaluación, a criterio del Docente, se podrá realizar una prueba única con todo el contenido de la asignatura pudiendo estar ponderada entre cinco por ciento (5%) y veinticinco por ciento (25%) según el porcentaje correspondiente a la evaluación perdida, en caso de que el porcentaje sea superior, se podrá recuperar únicamente el máximo indicado sin la necesidad de presentar algún justificativo, previa autorización por el Docente y el Coordinador del programa académico.

2. Existe, además, un lapso de vacaciones anuales, durante el cual se podrá ofrecer un período intensivo opcional de acuerdo con el Calendario Académico aprobado por la Junta Directiva.
3. El Calendario Académico señala las fechas de inicio y término de los períodos lectivos, recesos, y vacaciones, así como la oportunidad en que deben cumplirse las actividades académicas previstas.
4. Los planes de estudios de los programas de pregrado dictado en conjunto con las Universidades en convenio, comprenden las asignaturas con indicación de su código, denominación, fecha de entrada en vigencia, carga horaria semanal (indicando horas de teoría y práctica), ponderación en unidades de crédito, requisitos y un programa analítico de la asignatura que incluya como mínimo una descripción de sus objetivos, contenidos sinópticos y fuentes de información recomendadas.
5. De acuerdo con la organización de cada Plan de Estudios, se ofrecerán las asignaturas de cada período lectivo en atención a las solicitudes de las Coordinaciones Docentes.
6. Los estudiantes podrán elegir las asignaturas ofrecidas por Control de Estudios en cada período lectivo, conforme a lo establecido en el respectivo Plan de Estudios y a sus intereses y capacidades, ajustándose en cada caso a las limitaciones que establezcan las normas y reglamentos del Programa.
7. Cuando un estudiante requiera tomar asignaturas distintas a las recomendadas por el plan de estudios del programa, asignaturas electivas adicionales al número



establecido en el mismo, asignaturas para las cuales no haya aprobado los correspondientes requisitos, o asignaturas cuya inscripción requiera de la autorización de la Coordinación, deberá asesorarse con el Coordinador correspondiente, quien podrá autorizarlo a inscribirlas luego de analizar su conveniencia desde el punto de vista académico.

8. Todos los estudiantes de los programas de pregrado conducentes a título deberán cursar en su primer trimestre todas las asignaturas indicadas en el respectivo Plan de Estudios para ese lapso, a excepción de aquellos estudiantes que ingresen por la vía de equivalencia.
9. Se entiende por Carga Académica el número de unidades de crédito inscrito por el estudiante en un determinado período lectivo.

Asistencia a Clases:

1. Cada materia estipulada por malla curricular, dentro de cada programa, tiene una carga de horas tanto teóricas como prácticas, con una duración de 45 minutos cada hora. Quedando establecido un bloque académico de lunes a viernes denominado matutino o vespertino, y un bloque los días sábados o domingos, denominados sabatino y dominical respectivamente, para bloque el horario queda establecido de la siguiente manera:
 - Matutino: De 08:00 hrs. a 12:30 hrs.
 - Vespertino: De 14:00 hrs. a 18:00 hrs.
 - Sabatino: De 08:00 hrs. a 18:30 hrs.
 - Dominical: De 08:00 hrs. a 18:30 hrs.
2. Los horarios se establecen según las materias ofertadas por cohorte, así como por secciones abiertas por cada periodo académico, los periodos académicos se establecen con una duración de tres meses, lo implican un total de 12 clases presenciales en las materias que por malla y programa curricular así lo estipulan.
3. Todos los estudiantes y profesores están obligados a cumplir con los horarios establecidos según la carga académica inscrita por trimestre y por materia,



4. Es indispensable que los estudiantes cumplan con los lineamientos de horario aquí establecidos para el buen desarrollo de las actividades programadas y previamente planificadas por el equipo docente.
5. Cada trimestre, las materias que implican prácticas de campo programaran un sábado al mes para realizar actividades relacionadas al ejercicio práctico con relación a los contenidos establecidos en los programas y planificación.

Horario de pasantías y trabajos prácticos.

1. Las Prácticas profesionales prehospitalarias y hospitalarias se deben realizar en guardias de 12 horas, disponibles en turno matutino (7:00 a 19:00) y turno nocturno (19:00 a 7:00). En casos especiales (motivos de causa mayor), previa autorización de la Dirección de Educación y el coordinador de la asignatura, se podrán ofertar guardias de 6 horas disponibles en turno matutino (7:00 a 13:00) y vespertino (13:00 a 19:00).

Régimen de control de asistencias:

1. En los programas PRESENCIALES, solo se aceptarán TRES (3) INASISTENCIAS durante el desarrollo del trimestre. Bajo ninguna circunstancia las inasistencias se pueden justificar (causas laborales, familiares o personales). En la parte académica, podrá ponerse al día mediante Edmodo, sin embargo la falta quedará en el record de asistencia.
2. Al completar las tres (03) faltas, se PIERDEN AUTOMÁTICAMENTE las materias presenciales.
3. Cada docente llevará de manera diaria la asistencia por materia y entregarán en la Coordinación Académica las listas firmadas de asistencia.



4. Cada docente es autónomo con relación al mecanismo que pondrá en práctica en la recuperación de las evaluaciones pérdidas, considerando que esta recuperación no aplicará para eliminar la ausencia el estudiante.

Índice académico y record de notas:

1. Según el Reglamento de la ULAC la nota mínima aprobatoria por asignatura es de 12,00 sobre 20 puntos.
2. En las materias representativas de cada Programa, previa identificación en la malla curricular, los estudiantes deberán obtener una nota final de 15,00 sobre 20 puntos, de lo contrario deberán cursar nuevamente la materia. Esto se identificará en su respectivo reglamento.
3. Para egresar de los programas los estudiantes deberán tener un índice académico de 15,00 sobre 20 puntos, de lo contrario su caso quedará sujeto a la decisión del Consejo Académico.

Uso del Uniforme:

1. A partir del trimestre II, los estudiantes deberán adquirir el uniforme distintivo el cual será vendida en la ULAC por un ÚNICO AGENTE AUTORIZADO.
2. Su uso será obligatorio para asistir a clases y para las prácticas profesionales a partir del periodo académico ya indicado.
3. El uniforme no podrá ser usado en actividades extracurriculares que no sean previamente autorizadas por la Junta Directiva.
4. No podrá participar en actividades laborales, estudiantiles o cualquier otra índole con la franela o uniforme distintivo del programa.
5. Mientras porta el uniforme deberá mantener una adecuada presencia física que incluya:
 - a. Adecuado aseo personal.
 - b. En el caso de las mujeres el cabello deberá estar peinado y recogido, de manera que no interfiera en las actividades prácticas.



- c. En el caso de los hombres el cabello deberá estar peinado acorde a las normas de buena presencia.
 - d. Queda prohibido el uso de piercing visibles.
6. La guarda camisa o camiseta deberá ser de color blanco.

Uso de los espacios:

1. Los estudiantes podrán hacer uso pleno de su aula durante y después de su carga académica, sin embargo dentro de ella NO PODRÁN realizar las siguientes actividades:
 - a. Fumar.
 - b. Comer o beber.
 - c. Hacer mal uso o maltratar el equipo que le compone.
 - d. Realizar actividades indecorosas o que vayan en contra de las buenas costumbres.
2. Los gastos acarreados por el daño y la reparación de algún bien mueble de la universidad deberá ser pagado de contado por el estudiante o el grupo que ejecutaron la acción. En caso contrario se realizará una expulsión definitiva del programa CAEM sin reconocimiento académico alguno.
3. Se aplicará esta regla para cualquier espacio de la Universidad (comedor, oficinas, pasillos) o de la Torre La Noria.

Sanciones y materias aplazadas:

1. Una (1) a dos (2) materias aplazadas: el estudiante no podrá cursar Prácticas profesionales hasta aprobar la(s) asignatura(s).
2. Tres (3) materias aplazadas: el estudiante se someterá a la revisión de la Junta Directiva en conjunto con la Coordinación del respectivo programa, para la toma de una decisión o sanción académica.



FUNDACIÓN CULTURA SIN FRONTERAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

3. Cuatro (4) materias aplazadas: el estudiante será suspendido por dos periodos académicos. En caso de querer retomar la carga académica quedará a criterio de la Junta Directiva en conjunto con la Coordinación del respectivo programa la consideración de que vuelva a cursar materias aprobadas con calificaciones bajas con el fin de mejorar el índice académico del estudiante.

Dicho reglamento estará sujeto a modificaciones, ampliaciones y mejoras con el fin de adaptar, afianzar y optimizar la experiencia educativa ante los cambios emergentes, previa autorización por parte de la Junta Directiva.

Lic. Jenaro Becerra
Director General de FCSF

Lic. Jorge Barrera
Representante del Comité Disciplinario de
FCSF